

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 22 de septiembre de 2021.  
Caso: 11001-31-05-030-2020-00118-00 Hora 2:30PM  
AUDIENCIA VIRTUAL

**ASISTENTES**

Demandante MARIA BENITA BARRANTES DE RODRIGUEZ  
Apoderado parte actora PAULO HUMBERTO BAQUERO LEON  
Apoderado parte demandada UAEPC SERGIO DIAZ MESA

Audiencia artículo 77 CPT S.S.

AUTO: Se declara fracasada la audiencia de conciliación. Notificado en estrados.

AUTO: Se declaran no probadas las excepciones de falta de competencia y falta de integración del contradictorio. Notificado en estrados.

AUTO: Sin medidas de saneamiento. Notificado en estrados.

AUTO: Se fija el litigio. Se decretan pruebas: a favor de la parte demandante: documentales. A favor de la Demandada documentales.

Audiencia artículo 80 CPT SS.

AUTO. Teniendo en cuenta que no existen pruebas por evacuar se cierra el debate probatorio y se escuchan los alegatos de conclusión.

Se profiere sentencia en los siguientes términos.

PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones de COMPARTIBILIDAD entre las pensiones reconocidas, inexistencia de la obligación reclamada, y cobro de lo no debido.

SEGUNDO: ABSOLVER a la parte demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UAEPC, de las pretensiones incoadas en su contra.

TERCERO: CONDENAR a la parte demandante en costas, liquídense por secretaria teniendo en cuenta como agencias en derecho la suma de \$500.000 a favor de la demandada.

CUARTO: CONSULTESE La presente decisión envíese al H Tribunal Superior de Bogotá para lo de su cargo y por salir contraria la decisión a la parte actora.



## Notificación en estrados

El apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación contra la anterior decisión

AUTO. Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. Se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá para lo de su competencia. Notificación en estrados.

FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIA

Njts

**Firmado Por:**

**Nancy Johana Tellez Silva**

**Secretario Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 030**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c586089537be77334cabcb3dd1b1c1fa9770ab485817f3cd0bbf275e15caf98**

Documento generado en 23/09/2021 09:51:12 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**